Comisión de Asuntos Internacionales

Carpeta Nº 1190 de 2006

Versión Taquigráfica N° 1241 de 2007

CONVENIO CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA RELATIVO A LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 19 de setiembre de 2007

(Sin corregir)

PRESIDE: Señores Representantes Daniel Peña Fernández, Presidente, y Rubén Martínez Huelmo, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Roberto Conde, Alberto Scavarelli, Jaime Mario Trobo y Carlos Varela Nestier.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Carlos Enciso Christiansen y Víctor Semproni.

INVITADOS: Señores Ministro de Educación y Cultura, ingeniero químico Jorge Brovetto; doctor Felipe Michelini, Subsecretario; y Asesor Jurídico de Televisión Nacional del Uruguay, doctor Segio Araújo.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Educación y Cultura, ingeniero químico Jorge Brovetto; al señor Subsecretario, doctor Felipe Michelini, y al asesor jurídico de Televisión Nacional, doctor Sergio Araújo.

Quedaron pendientes algunas consultas de la sesión anterior; no sé si el señor Ministro las tiene presentes o si quiere que hagamos un "racconto".

SEÑOR TROBO.- Nosotros habíamos hecho una serie de preguntas en la reunión pasada, que seguramente el señor Ministro podrá haber recogido de la versión taquigráfica, con relación a aspectos formales de la integración de Uruguay a Telesur. Sin perjuicio de ello, podemos reiterarlas o escuchar las respuestas que el señor Ministro pueda darnos al respecto. Me someto al criterio que quiera establecer el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- En primer término, quiero excusar la ausencia de la Directora de Canal 5, Sonia Breccia, quien está con una ligera indisposición. De cualquier manera, nos acompaña el asesor jurídico de Canal 5.

Leímos detenidamente la versión taquigráfica de la reunión que mantuviéramos el 5 de setiembre pasado. Hemos puesto particular hincapié en las preguntas, aunque algunas no se formularon como tales, pero de hecho lo fueron.

En algún momento, el señor Diputado Trobo decía: "Lo que nosotros queremos desentrañar para el análisis del convenio es la forma a través de la cual Uruguay se integra a ese proyecto, cuáles son las condiciones en las que Uruguay actúa en ese proyecto y cuáles son las garantías que el país tiene". Más adelante agregaba que deseaba conocer en profundidad y con detenimiento cuáles son los aspectos en los que Uruguay se compromete en este proyecto, en qué medida nos asociamos y qué significa esa asociación. Se hablaba de los recursos que se destinan a la operación de la Televisión Nacional, y si se lo hace a través del presupuesto del SODRE, los que van a ser extraídos en forma sistemática para cumplir con ese componente.

Antes de contestar, voy a hacer una acotación. El SODRE y Canal 5 hoy son unidades ejecutoras separadas. Cuando nos referimos a Canal 5, a Televisión Nacional, a veces lo seguimos nombrando como SODRE, pero en realidad son dos unidades separadas. En alguna pregunta se hacía referencia a si en el compromiso o acuerdo hecho entre Canal 5 y Telesur se incluían las radios del SODRE. Creo que en el momento lo dije pero lo repito ahora: nos las incluye; las radios están dentro de la Unidad Ejecutora SODRE, que abarca, además de a los cuerpos estables del Estudio Auditorio, las radios específicas y, por supuesto, la Orquesta Sinfónica, la Orquesta de Cámara, el Coro y el Ballet, y las radios, separadas de Canal 5. Por lo tanto, no tiene nada que ver un presupuesto con el otro.

Se decía que no es poco importante saber qué recursos son destinados a esa participación, y "esta sociedad cuya forma jurídica no conocemos y quisiéramos conocer en profundidad", refiriéndose a aspectos jurídicos, económicos y también políticos, fundamentalmente, la responsabilidad del Estado uruguayo, que es finita en lo económico, pero infinita en cuanto a lo patrimonial. El señor Diputado Trobo decía: "No quiero que a Uruguay se lo identifique con una proyección y visión ideológica determinada". También se decía que interesaba profundizar en estos grandes temas, en la forma jurídica, los compromisos, las responsabilidades y las garantías, la forma política, el nivel del compromiso y de cómo controlamos eso, y si Uruguay puede expresar públicamente su disconformidad con una cuestión que haya ocurrido.

Esa es la amplia gama de los planteos que hacía el señor Diputado Trobo.

Quiero hacer otra aclaración. Creo que las versiones taquigráficas que recibí no fueron corregidas; de allí surge algo que obviamente yo dije incorrectamente o no fue tomado correctamente. Me refiero a que de la versión taquigráfica surge que dije que la participación de Uruguay era de US$ 2:500.000, cuando en realidad es el 10% de US$ 2:500.000. Eso es lo que se dice en toda la presentación de manera extensa, y nos vamos a referir a eso nuevamente cuando contestemos las preguntas. Quiero dejar bien claro que nos estábamos refiriendo al 10% del capital inicial total de US$ 2:500.000.

Asimismo, el señor Diputado Trobo nos preguntaba si el porcentaje seguía siendo del 10% y si se integraron otros socios.

Más adelante, el señor Diputado Scavarelli hacía referencia a algunos otros temas, en el sentido de clarificar cuál era el compromiso, porque el artículo primero establece que se suscribirá hasta el 10% del capital accionario total de US$ 2:500.000, pero no queda claro si es el 10% de US$ 2:500.000 o si son los US$ 2:500.000. Vamos a aclarar esto, pero como ya dijimos, se trata del 10%; ya lo contestamos en la sesión pasada.

El señor Diputado Scavarelli también preguntaba si el capital posterior obliga a los socios a seguir el ritmo de inversiones posteriores. Se refería al literal E), que tiene que ver con promover la distribución de la señal digital como tal y la capacidad de discriminar lo que se desea promover, lo que se desea trasmitir y lo que no. Y volvió a preguntar qué pasa cuando se sale del capital inicial, cuando hay incrementos de capital, qué pasa si se integra más capital, e hizo particular hincapié en el contenido de la palabra "promover".

Sobre el particular, vamos a tratar de contestar estas preguntas de la manera más sucinta y rápida posible.

¿Qué pasa cuando se sale del capital inicial y vienen los incrementos de capital? La respuesta es que Uruguay no se compromete a más de lo que el convenio establece: hasta el 10% del capital inicial, es decir, hasta el 10% de US$ 2:500.000. ¿Qué pasa si se va integrando más capital? ¿Uruguay debe seguir aportando el 10%? En la medida en que el 10% uruguayo sigue siendo las contraprestaciones establecidas en el artículo primero del convenio, no hay otro capital que aportar. No está previsto en este Convenio. Si Uruguay quisiera, por conveniencia, aportar capital en efectivo, esto debería ser objeto de un nuevo convenio autorizado por ley. Por lo tanto, es claro que en la situación actual no solo no tenemos obligación por encima del 10%, sino que si quisiéramos cambiarlo, esa decisión debería tomarse por ley.

Paso a especificar lo que dijimos brevemente. ¿El 10% uruguayo es US$ 250.000 o US$ 2:500.000? Queda claro que el 10% corresponde a US$ 250.000, es decir que el capital inicial total de la sociedad anónima es de US$ 2:500.000, integralmente aportado por Venezuela. Los US$ 250.000 uruguayos no son aportación efectiva, sino en contraprestación, como ya fue claramente expresado en la sesión anterior en la que comparecimos a esta Comisión.

¿Qué quiere decir el compromiso que asume Uruguay cuando debe promover la señal de Telesur? Esa es una de las preguntas que nos hacía el señor Diputado Scavarelli. Diría que un ejemplo de ese compromiso está en lo que establece el memorándum de entendimiento de enero de 2007, en el cual el Canal 5 inició una forma de promover la señal de Telesur a cambio de que Telesur promueva la imagen y la señal de Canal 5.

Voy a leer brevemente un extracto del informe que el doctor Araújo hiciera el 20 de agosto pasado sobre el memorándum de entendimiento firmado entre Telesur y Televisión Nacional. Dice lo siguiente: "[...] Televisión Nacional tendrá acceso y podrá utilizar: El material noticioso y periodístico de TELESUR contenido en las versiones en sonido natural de los boletines informativos y programas de producción propia de TELESUR.- Cualesquiera trasmisiones en vivo de los programas noticiosos y periodísticos de TELESUR en el supuesto de que se produzcan acontecimientos noticiosos de relevancia en el plano local e internacional.- A su vez TELESUR tendrá acceso y podrá utilizar: Las emisiones al aire de CANAL 5, de los programas informativos y de carácter periodísticos propios de CANAL 5.- A su vez tanto TELESUR como Televisión nacional podrán: Intercambiar imágenes y entrevistas en formato original (en bruto) para que sean utilizados en la programación de cada uno. [...] Las partes podrán solicitar mutuamente la asistencia y cooperación en la cobertura de eventos y situaciones especiales (cumbre de jefes de estado, eventos deportivos, artísticos, entre otros que sean de interés para alguna de las partes)".

SEÑOR SCAVARELLI.- Bienvenidos y gracias a algunas caras muy amigas, que por otra parte se extrañan por esta Casa.

En relación con este tema de promover yo fui uno de los que planteó el asunto, por el significado que tiene este tipo de documentos internacionales, que siempre implican un compromiso mayor que cuando uno pone "promover" en un documento entre particulares, a mí me da la sensación de que esto también puede interpretarse más allá de lo que dice el fundamento del memorándum de entendimiento, con el que estoy de acuerdo porque establece la capacidad selectiva del emisor uruguayo de emitir o no los programas que le parezca. A estar por lo que escuchaba del señor Ministro, todo indicaría que esta promoción sigue siendo de partes selectivas de la programación de Telesur, pero podría interpretarse de otro modo. A mí me da la sensación de que aquí se establece el presupuesto como compromiso uruguayo dentro de la fórmula de pago de promover la distribución de la señal satelital de Telesur toda la señal satelital en el territorio uruguayo, y para hacerlo más claro dice: televisión abierta caso típico de Canal 5, cable regional, alternativa y comunitaria, algunas de las cuales están lejos de la capacidad de manejo de Canal 5.

Si realmente estamos en ese término de selectividad de programación y es Canal 5 el que hace la selección para ver qué parte de la programación televisiva se va a trasmitir, yo no tengo el más mínimo inconveniente. Me temo que lo que dice aquí va más lejos o podría interpretarse como algo más que lo que dice el memorándum de entendimiento, y sería bueno que eso fuera aclarado en el documento que se haga y debiera quedar en la historia fidedigna de todo esto, para saber cuáles son los límites del compromiso. Como ya dije en la sesión pasada, estoy de acuerdo con el memorándum de entendimiento en los términos en que lo conozco; no estoy de acuerdo con que el Estado uruguayo se comprometa a promover una señal televisiva en todos los escenarios posibles de televisación y de trasmisión, y se habla exactamente de la señal satelital de Telesur, no de parte de la programación.

Me parece que cuando se habla de señal satelital de Telesur lenguaje que ustedes manejan seguramente mejor que yo no se refiere a programas sino a bajar la imagen integralmente y a televisarla a través de un canal que tendrá un número propio y una frecuencia propia adjudicada. Si no es así, bueno sería que quedara bien claro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Creo que es clara la intención y creo que también la letra lejos de mí desde la ingeniería discutir aspectos de carácter legal, pero si hay que aclarar, se podrá hacer. Es clarísimo que la intención no es la de crear un canal con determinado número en Uruguay, que sea el que trasmita Telesur, sino establecer un acuerdo a través de la Televisión Nacional y el canal Telesur.

Yendo más allá de la pregunta que se hace el señor Diputado Scavarelli, más profundo aún que esa posible interpretación yo creo algo rebuscada para la realidad, pero posible interpretación al fin, está la decisión que tomara el propio Gobierno uruguayo con respecto a la responsabilidad sobre las cosas que hace Telesur.

En particular, querría referirme específicamente a la responsabilidad por contenidos. La Directora Sonia Breccia, el 5 de setiembre pasado en esta Comisión, dijo textualmente: "Televisión Nacional y Telesur deciden qué material pasan, no generando obligación alguna respecto a este punto". Aparte de eso, que es la palabra de un Director que pasa comprendo la inquietud del señor Diputado: las personas pasan, lo escrito queda, hay una selección por parte del canal de los contenidos que encuadran en sus objetivos institucionales como canal del Estado, no del Gobierno, y no hay acompañamiento tácito ni expreso a los contenidos editoriales de Telesur.

SEÑOR TROBO.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Permítame terminar con esto, que es cortito.

Se rige por reglas periodísticas comunes. Se da a la ciudadanía el libre acceso a todo tipo de información, para que sea el espectador quien realice su juicio crítico y selecciones, como debería ser en cualquier emisión televisiva.

Además, tal como lo manifestáramos en la Comisión del Senado, este Ministerio, conjuntamente con la Cancillería, envió sendas cartas a los Ministros de Cultura de los países que en aquel momento formaban parte de Telesur es decir, además de Venezuela, Argentina y Cuba estableciendo lo siguiente. Podríamos dar lectura a toda la nota, pero voy a poner el acento en un punto, y es "[...] que la participación de Uruguay en este proyecto significa que asumiremos plena y total responsabilidad sólo en aquellos programas en los cuales nuestro país participe concreta y directamente en su producción y realización.- Va de suyo, que las opiniones expresadas a manera de editorial por parte de Telesur se regirán por las reglas normales del periodismo y de los medios masivos de comunicación, así como que los contenidos incluidos en la programación y que sean promovidos por el resto de los integrantes de este proyecto, no son responsabilidad de Uruguay [...]".

Estas notas fueron pasadas el día 7 de setiembre de 2005 al Ministro de Cuba, Felipe Ramón Pérez Roque; al Ministro de la República Bolivariana de Venezuela, Alí Rodríguez Araque, y al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Rafael Bielsa, de Argentina. Si quieren puedo dejar una copia a la Comisión.

SEÑOR TROBO.- Voy a tratar de ordenarme. El señor Ministro está hablando del convenio que tiene Telesur con Canal 5; esa es una cosa.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura)

—— Bueno, en la primera parte de su exposición, cuando mencionó las declaraciones de la señora Breccia, se estaba refiriendo al acuerdo que tiene Telesur con Canal 5 hoy en día. Lo que queremos discutir es la participación de Uruguay en una sociedad anónima que se llama Telesur; no es qué está haciendo hoy Canal 5 con el material de Telesur, si lo incluye o no, si lo puede incluir o no, si toma un criterio para ponerlo o no. Ese es un tema que tiene que ver con convenios de cooperación que Canal 5 tiene también con otras televisoras del mundo, según nos dijo la propia Directora el otro día.

La integración de Uruguay a una sociedad anónima de estas características tiene otro tipo de compromisos. Cuando el Ministro dice: "Hay una carta que mandamos a los Ministros de Cultura", no creo que releve a Uruguay de la responsabilidad por lo que Telesur haga. Francamente, no lo creo. Yo quiero conocer el contenido referido a la sociedad anónima, el acuerdo, las condiciones jurídicas, las obligaciones que asume Uruguay, las responsabilidades que esto supone, en dos planos: jurídico y político, que fue lo que preguntamos el otro día. Precisamente, de ahí es donde surge nuestra preocupación. No surge de que Canal 5 pueda bajar una información producida por Telesur o cualquier otro canal internacional, sino por la participación de Uruguay en una sociedad anónima formalmente, o sea, formando parte de la toma de decisiones que realiza Telesur S.A.

Entonces, la primera pregunta es qué participación tiene Uruguay en el capital de Telesur. Se nos dice que tiene el 10% de US$ 2:500.000 y que eso no es dinero sino activos que Uruguay va integrando a través de producciones, de capacitación de personal; eso está muy bien. Además, se trata de algo permanente; es decir que todos los años Uruguay tendrá que destinar una cantidad determinada de acciones para cubrir ese 10%. ¿Qué pasa si mañana Uruguay deja de producir para Telesur? ¿Deja de integrar el capital?

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura)

—— Estoy tratando de desarrollar las preguntas.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Eso todavía no ha sido contestado; si no fuera interrumpido, podría responder.

SEÑOR TROBO.- Quiero explicar cuál es el sentido de las preguntas, que tienen el propósito de conocer en profundidad el tema.

También nos preocupa saber -desde ya se lo pregunto quién resuelve las ampliaciones de capital de la sociedad anónima Telesur y si se resuelve por mayoría; obviamente, esto me lo tendrá que responder leyendo el acuerdo. Si mañana Uruguay no quiere ampliar su participación en el capital, ¿la decisión la toma exclusivamente la mayoría, que en este caso es Venezuela?

Estas preocupaciones sobre la integración del capital y el nivel de participación de Uruguay no refieren al acuerdo con Canal 5 sino, específicamente, a la constitución de la sociedad anónima.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Como se reiteran las preguntas que se hicieron hace dos semanas y que, además, ya habían sido formuladas en otra instancia, solicito que se nos deje terminar el informe. Nos tomamos el trabajo de leer todo lo que se dijo, no solo en el momento en que se formuló la pregunta como tal, sino cuando se argumentó en ese sentido. A esto nos referimos al comenzar esta exposición.

Precisamente, quedan por contestar las preguntas que reiteraba el señor Diputado Trobo. Por lo tanto, propongo que nos permitan terminar nuestra exposición. Luego, veamos si las preguntas fueron contestadas satisfactoriamente; si no lo fueron, abramos el diálogo que corresponda.

Reitero: precisamente esas preguntas eran las que íbamos a contestar. Lo que sucedió fue que a raíz de una interrupción el tema se desvió hacia otro lado. Por lo tanto, solicito poder continuar con la exposición.

Cuando nos referimos al memorándum de entendimiento entre Canal 5 y Telesur, lo hicimos a modo de ejemplo; utilizamos la palabra "ejemplo". Con respecto al término "promover" a que hacía referencia el señor Diputado Scavarelli, dijimos, como ejemplo, que eso es lo que entendemos a través del memorándum de entendimiento. Obviamente, podríamos analizar las posibles acepciones de las palabras en cada uno de los acuerdos y buscar diferentes interpretaciones. Lo que es claro en este caso es cómo está actuando Uruguay. Como dije hace exactamente dos semanas, lo que estamos diciendo hoy es lo mismo que dijimos hace casi dos años y medio. Pero pasaron dos años y medio y en ese lapso hubo hechos concretos que abonan cómo este Gobierno está encarando el tema.

La responsabilidad del Estado uruguayo por las pérdidas de la sociedad anónima era una de las inquietudes presentadas por el señor Diputado Trobo.

Como en toda sociedad anónima las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado. Los socios están obligados por el monto de sus acciones. Así lo dispone el artículo 201 del Código de Comercio venezolano, que establece distintas especies de compañías de comercio. En el numeral 3º establece: "La compañía anónima, en la cual las obligaciones sociales están garantizadas por un capital determinado y en la que los socios no están obligados sino por el monto de su acción". En el caso de este convenio el capital total es integrado por Venezuela; ese capital es el que garantiza las obligaciones de la sociedad anónima. Entonces, no vamos a perder ningún dinero porque no aportamos ningún dinero.

En cuanto a los contenidos, ya hicimos referencia a que vamos más allá de interpretar que "promover" es tomar aquellos aspectos que interesan a Uruguay. Esto sucede tanto con este acuerdo como con cualquiera llevado adelante con otros países u otras instituciones. Es decir que solo obliga a aquello que interesa al país y a sus autoridades de Gobierno.

Voy a referirme a la forma jurídica; haré una breve interpretación porque luego cederé la palabra al señor Subsecretario Michelini, quien por razones obvias de capacitación y de conocimiento podrá explicar mejor el tema.

Tal como dijimos en la anterior comparecencia hicimos hincapié en este punto, se trata de una sociedad anónima cuyas características no difieren de las que figuran en nuestro derecho positivo. En la Sección V artículo 242 y siguientes del Código de Comercio venezolano se regulan las compañías anónimas. En el ordenamiento venezolano está previsto el aporte no dinerario sino en otras especies.

Podríamos hablar del financiamiento y de la integración de Uruguay, pero creo conveniente que antes el doctor Michelini exprese con más autoridad lo que representa formar parte de una sociedad anónima.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Previamente y abundando en lo que ha manifestado el señor Ministro, quiero decir que este tratado internacional entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Oriental del Uruguay ha tenido la máxima supervisión por parte del Poder Legislativo, para lo cual los legisladores tienen todo derecho.

SEÑOR TROBO.- Y la está teniendo en este momento.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Así es. Hubo cinco pedidos de informes que fueron oportunamente contestados: tres, lo fueron por parte del Ministerio de Educación y Cultura, uno, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y uno, por el Ministerio de Economía y Finanzas. También hubo instancias parlamentarias de diálogo. Estuvimos presentes en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y ahora estamos en esta reunión.

El Poder Ejecutivo no tiene nada que ocultar en cuanto a este tratado. Recuerdo que en un momento se dijo que era poco menos que un acuerdo hecho sin ninguna de las garantías de lo que representa un tratado entre dos Estados. El Poder Ejecutivo ha demostrado que está en la línea de entender que es un acuerdo internacional entre un Estado extranjero y el nuestro. Por lo tanto, solicita al Parlamento que dé su consentimiento para la ratificación de este acuerdo internacional que, naturalmente, se rige por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en toda su extensión. O sea que tenemos, por un lado, la garantía del control parlamentario a nivel interno y, por otro, en los términos de su interpretación, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Por otra parte, ¿a qué se obliga nuestro país? Uruguay se obliga a lo que se establece en el punto primero del acuerdo, es decir, a suscribir hasta el 10% de US$ 2:500.000 del capital accionario inicial. No suscribe si hay un aumento de capital. Si lo hiciera, se necesitaría como lo ha dicho el señor Ministro otra autorización parlamentaria.

En realidad, hasta ahora no hemos suscrito nada porque no hemos tenido autorización parlamentaria. También es cierto que el Poder Ejecutivo no envió el acuerdo inmediatamente, ni lo declaró de urgente consideración; lo ha tratado como un trámite más en el conjunto de tratados internacionales que envía a estudio del Parlamento.

¿Cómo suscribe el Estado uruguayo? ¿Poniendo dinero? No, no pone dinero. Hace un aporte a los efectos de la contraprestación para integrar ese capital inicial de cinco formas que figuran en los literales A), B), C), D) y E). La forma que se establece en el literal E) sobre "promover" no es la única. Por lo tanto, ello demuestra claramente que hay un nivel de discrecionalidad por parte del Estado uruguayo para identificar qué tanto este literal E) ocupa la forma de pago de integración de ese capital de US$ 2:500.000 inicial. Por lo tanto, con esta lógica se aventa toda forma de sospecha o suspicacia que plantee, que nos obliga a poner y a bajar toda la señal, toda la programación y todos los contenidos, aunque los consideremos equivocados. Además, es una obligación entre las tantas que plantean un conjunto de literales que, en definitiva, demuestra que hay un balance con un margen de apreciación del organismo que va a cumplir con este compromiso.

Por otra parte, si hubiese una inconveniencia de interpretación del punto segundo, resulta claro que lo aclararán las Partes y no una acción unilateral de la empresa. Serán precisamente dos representantes de cada Gobierno y uno de la Nueva Televisión del Sur los que harán esa interpretación, a los efectos de identificar el nivel de aplicación del punto segundo. Por lo tanto, si hubiera alguna discrepancia o inconveniente, esta sería la línea de salida natural, en un tratado que parte de la base de la aplicación voluntaria de las cláusulas.

Como tercer aspecto importante a tener presente -es una impresión, no es una consulta acabada; en todo caso habría que consultar a los publicistas más reconocidos en la materia- es que de este punto primero no surge de forma automática una obligación ejecutable o exigible en los tribunales nacionales. Eventualmente, significa una obligación de medio. Por lo tanto, por allí también, ante la eventualidad de una diferencia, creo que tenemos un resguardo importante.

Por último, si hubiese una controversia de interpretación aún mayor -no ya en la aplicación-, el punto tercero deja a cargo de la vía diplomática la resolución del asunto. Una vez aprobado el Convenio por el Poder Legislativo y ratificado por el Poder Ejecutivo, se tendrá que constituir la comisión mixta para el seguimiento, establecida en el punto segundo y se tendrá que ver si hubo un aumento de capital, porque nosotros no vamos a aumentar nuestra contrapartida a los efectos de la aplicación.

Por último, el manejo de esta operativa se realiza a través de una sociedad anónima, de manera que no podrá haber responsabilidad internacional del país, más allá de los términos, objetivos y propósitos del tratado. La responsabilidad es de la institución. Uno podría hacer la siguiente comparación. El hecho de que el Uruguay integre diversos organismos multilaterales internacionales no lo hace responsable de la acción de ellos en su gestión. Menos aún podría ocurrir cuando se trata de una sociedad anónima que está pensada a los efectos de acotar la responsabilidad patrimonial.

La misiva enviada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura de la República de Cuba, la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, claramente deslinda responsabilidades; nos hacemos responsables en los términos más amplios sólo de aquellos programas en que directamente se haya tenido participación.

Quedo a las órdenes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Se ha preguntado también si hay otros socios y con qué porcentajes. Sí, se han incorporado Nicaragua y Bolivia, con 5% y con un tipo de participación similar a la de Uruguay en cuanto al compromiso de contribuir con producción y no con dinero.

Finalmente, quiero dar una información que no fue solicitada, pero es importante que se tenga presente. Me refiero a quiénes conforman el Consejo Consultivo de Telesur. Se trata de algunos intelectuales latinoamericanos realmente reconocidos, como el ganador del Premio Nobel, Adolfo Pérez Esquivel, el poeta nicaragüense Ernesto Cardenal, el escritor uruguayo Eduardo Galeano, el escritor Tariq Ali, el historiador y Director de "Le Monde Diplomatique", Ignacio Ramonet, el actor Danny Glover y el programador Richard Stallman. Creo que esto aporta elementos con respecto al nivel que todos desearíamos que tenga esta Nueva Televisión del Sur.

Quedamos a sus órdenes.

SEÑOR TROBO.- Confieso que a mí no me han quedado muy claras las explicaciones del señor Ministro y del señor Subsecretario.

Mi pregunta es por qué Uruguay tiene que integrar una sociedad anónima para que se pongan en práctica las cláusulas del acuerdo que, según se ha señalado aquí, permite la integración o la capitalización de nuestro país con esta sociedad anónima. En definitiva, me pregunto por qué Uruguay tiene que asumir la coparticipación, la corresponsabilidad en la gestión de esta sociedad anónima. Por más que se diga que Esta es una entidad jurídica que establece claramente el límite de la responsabilidad patrimonial para la actuación en el área comercial, no hay ninguna duda de que Uruguay asume una responsabilidad. Por poco que le parezca a quien lea el convenio, la instrumentación de programas televisivos, la dotación y la capacitación de personal y el destino de recursos materiales para que se integren a la programación de Telesur es un activo de Uruguay. No es menos porque se trate de recursos humanos o materiales; no es menos que dinero, en todo caso.

El Ministro ha dicho aquí que Uruguay en realidad no va a poner un canal que se llame "Telesur", no le va a hacer el servicio a Telesur de bajar su señal para que alguien aquí la tome y la distribuya a través de un canal cable, televisión abierta o lo que sea. Lo que va a hacer Uruguay es elegir lo que le conviene trasmitir a través del canal oficial o, en su defecto, de algún otro medio de comunicación que tenga interés en hacerlo. Si es así, me pregunto por qué Uruguay tiene que asumir ese nivel de responsabilidad integrando la sociedad anónima, con lo que significa no solamente un nivel de responsabilidad comercial sino político. En ese sentido, existe la preocupación ya se la hemos señalado al Ministro de que Uruguay forme parte de la entidad que produce ciertos materiales, que además no dominamos. A mí no me basta con una carta del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay diciéndole a los Ministros de Cultura de los países que integran esta sociedad anónima que no se hace responsable por lo que no se produzca en Uruguay. La imagen exterior del Uruguay va mucho más allá que la carta de un Ministro dirigida a otro Ministro. Si Uruguay forma parte de una entidad que produce contenidos televisivos, que realiza un discurso, y Uruguay no está de acuerdo, entonces no tiene por qué estar comprometido con ello, pero el compromiso no lo supera por el hecho de que solamente mande una carta a los Ministros de Cultura. Para mí el contenido de la vinculación de Uruguay con Telesur es de compromiso con todo su programa, no solamente con el programa de lo que se produce para Telesur en Uruguay.

Por eso queremos conocer el alcance de las responsabilidades jurídica o patrimonial y también la política, porque tenemos entendido que la Dirección o la Superintendencia de Telesur está a cargo del Ministro de Comunicación e Información de la República Bolivariana de Venezuela a cuyo cargo, obviamente, están las comunicaciones del Gobierno de ese país. Tengo una descripción de los cometidos del Ministerio y las competencias en cuanto a regir la política de comunicación, información y publicidad de la gestión del Gobierno nacional de Venezuela, el mismo Ministro que en todo caso preside Telesur. Entonces yo me pregunto, ¿Uruguay puede asumir que el individuo con responsabilidades políticas en esa área del Gobierno de Venezuela sea quien tenga la principal dirección de un organismo de comunicación que nuestro país integra? Indudablemente, el convenio refiere a los términos acordados, pero dentro del convenio está la sociedad anónima cuyo estatuto no conocemos. Si bien he escuchado algunas impresiones de carácter general sobre aspectos vinculados a lo que es una sociedad anónima, lo que puede ser una sociedad anónima en Venezuela, el Código que la acoge, etcétera, no tenemos los términos para analizar en qué medida Uruguay se compromete.

Está claro que en esta instancia parlamentaria que no es menos importante que otras que ha habido sea en la Comisión de Asuntos Internacionales o en el plenario del Senado queremos conocer hasta dónde llega la responsabilidad y el compromiso de Uruguay.

Además, señor Ministro, en los últimos días hemos leído con alguna preocupación informaciones relacionadas con la relación de Telesur con sus funcionarios. Yo me pregunto, ¿Uruguay está informado de que, eventualmente, de integrar esa sociedad anónima, esta tiene problemas con sus funcionarios?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Uruguay todavía no integra la sociedad anónima Telesur. Hasta que no tenga la aprobación parlamentaria, no la integra.

SEÑOR TROBO.- Le agradezco la aclaración, pero con la misma precisión le digo que nosotros estamos analizando si conviene que la integre o no.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- ¡Claro! Es eso.

SEÑOR TROBO.- Lo bueno de esto es que la sociedad anónima ya está funcionando. Lo bueno que tiene esperar hasta esta instancia es que podemos saber qué es lo que ha pasado en la sociedad anónima.

Tengo algunas notas de medios de comunicación que hablan de persecución sindical e infiltración de asambleas de funcionarios de Telesur por parte de la Dirección. Con mucho gusto se las haré llegar porque me parece que es muy importante que las conozca. Podrá imaginarse que en nosotros está el propósito de contribuir a que Uruguay tenga una posición bien informada sobre estos temas. Tienen que ver precisamente con la forma en la que la dirección de Telesur ha afectado la independencia de los periodistas, que han sido perseguidos y despedidos por haber querido ejercer independencia periodística en el ámbito de Telesur. Me parece que eso es grave, por eso nuestra preocupación. Entonces, ¿Uruguay puede formar parte de una organización que tiene una política de dirección de recursos humanos que utiliza estos mecanismos en contra de lo que puede ser la independencia periodística? Hace unos minutos aquí se habló de los conceptos que Uruguay maneja en cuanto a la dirección periodística en una organización de estas características, son las normas internacionales de respeto a la independencia de los periodistas y al ejercicio de la libertad de expresión. Puedo leer algunos párrafos de estas comunicaciones que realmente nos han preocupado. Y también queremos conocer el contenido del contrato de la sociedad anónima para ver qué responsabilidades asume como responsabilidad, el Estado uruguayo en esta sociedad anónima. Una nota escrita por el señor Mario Villegas en el diario El Mundo el 25 de julio de 2007, expresa: "[...] trabajadores de ese canal y que evidencian la grave situación de indefensión en que se encuentran ante arbitrariedades patronales que son el pan nuestro de cada día.- Amparadas en la sincera identificación del personal con el proyecto televisivo original, las autoridades del Telesur han impuesto una particular ley de la selva: cero crítica o disidencia interna, cero reclamos laborales, cero acatamiento a la legislación laboral y a los mandatos de las autoridades del Trabajo.- En la mayoría de los casos, los trabajadores que han sido víctimas de tropelías en Telesur prefieren guardar silencio para no prestarse al juego político de los enemigos del canal y también evitar ser acusados de traidores al proyecto. Pero todo tiene un límite y este parece haber llegado". Más adelante en la nota se dice: "A comienzos de año, el periodista José Francisco Michelli, entonces corresponsal de Telesur en Caracas, fue despedido 'por indisciplina'. Su delito había sido pedirle respetuosamente a Izarra" Director de Telesur "que le aumentasen el salario". Más adelante se expresa que luego de un "[...]despido, un conjunto de trabajadores decidió hacer lo que nunca se había hecho: una asamblea para discutir la problemática laboral de Telesur. Las autoridades plagaron la reunión de personal de seguridad para espiar y amedrentar a los participantes. Al otro día, uno de los convocantes fue presionado para que presentara la renuncia y ante su negativa fue despedido". Voy a hacer copias de estos comentarios que he recogido de la prensa para que el señor Ministro se los lleve.

En este sentido, pongo un acento especial en nuestra preocupación con respecto a qué compromisos se asumen, que tienen que ver con el campo jurídico, con las normas y los protocolos de actuación de la dirección de Telesur para con su personal, porque si sabemos esto del personal, no sabemos qué es lo que pasa en la producción televisiva. Obviamente, podrán imaginar las consecuencias como corresponsabilidad política. Si mañana Uruguay es víctima de una publicidad, de una propaganda o de una promoción a nivel internacional sobre el comportamiento de una sociedad que integra, entonces, le voy a pedir al señor Ministro que venga a darnos explicaciones por su responsabilidad. Me parece que todas las advertencias y cuidados que tengamos previamente son muy importantes, sobre todo cuando usted nos dice que lo que aquí importa es lo que establece el tratado respecto a que nosotros vamos a poder utilizar materiales de Telesur y no somos responsables por lo demás. Entonces, me pregunto para qué es necesario integrar la sociedad anónima. ¿Por qué no seguimos con el convenio que tiene Canal 5 con Telesur o perfeccionamos otro? ¿Esta es una condición "sine qua non" para estar vinculado a Telesur? Quizás no sea el ámbito para discutirlo, ya lo haremos en su momento, pero es evidente y notorio el desarrollo o la inflexión de la personalidad política del Presidente de Venezuela en su orientación a nivel internacional que, indudablemente, va a comprometer al Uruguay. El país debe tener la más absoluta libertad de hacer lo que le parezca en materia de política exterior y de asuntos del exterior. Formar parte de un canal de televisión que está dirigido por el Ministro de información del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, quien tiene a su cargo regir la política de comunicación, información y publicidad de la gestión del gobierno nacional, señor Ministro, francamente para nosotros es un riesgo que Uruguay corre. Yo sé del compromiso, sé que hay una relación impulsada por el Gobierno de Uruguay y de Venezuela, pero creo que hay que tener mucha prudencia en los compromisos que se asumen y en los riesgos que se corren. Francamente, creo que por la trilla que se presenta hoy de socios de Telesur, este negocio, este acuerdo, esta sociedad anónima, no es la más conveniente para Uruguay. Desearía que Uruguay integrara otra trilla, otra presentación con otros países, o nada, simplemente nosotros

solos con lo nuestro, tratando de acondicionarnos a la realidad y de ubicarnos donde corresponde. En estos dos capítulos tengo serias dudas. No conozco la sociedad anónima, no conozco el contrato, no conozco las condiciones del Código de Comercio venezolano. Esa información la tiene que dar el Poder Ejecutivo. Hay problemas con el personal de Telesur que estamos identificando y que vemos que no hablan bien de la imagen de esta organización. Además, tenemos un nivel de compromiso político que no se limita por el hecho de decir: "Mire que lo único que Uruguay asume como responsabilidad es esto que dice el texto del convenio". Tengo que tener certeza, seguridad de la buena fe que hay para que se cumpla esto. ¿Y qué quiere que le diga? Me parece que es limosna grande. Y creo que en esto Uruguay tiene que ser un activo desconfiante, debe tener una actitud muy vigilante. Por eso, señor Ministro, le voy a dejar estos materiales y le reitero nuestro interés en profundizar el tema de la sociedad anónima.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Obviamente, aquí lo que está en juego es algo más que la propia aceptación o convalidación de un acuerdo. Lo que está en juego es la relación entre Uruguay y Venezuela. No obstante eso, voy a tratar de centrar el tema en la preocupación correcta, entendible y, por lo tanto, necesaria de aclarar.

En primer término, es claro que Uruguay todavía no forma parte de la Sociedad Anónima Telesur, por la sencilla razón de que para formar parte de ella necesita la aprobación parlamentaria. Hasta hora tiene solamente la media aprobación del Senado; falta la aprobación de la Cámara de Diputados, razón por la cual estamos acá.

En segundo lugar, lo que es claro es que a lo único que se compromete Uruguay es a lo que firma y a lo que ha firmado en el acuerdo que está a consideración, y que es suficientemente explícito. Por supuesto que si el señor Diputado necesita el resto de los materiales se lo haremos llegar, así como las disposiciones reglamentarias o legales venezolanas, aunque seguramente se encuentran en Internet, pero no tenemos ningún problema en hacérselas llegar.

SEÑOR TROBO.- Yo soy muy directo y muy respetuoso. Yo, cuando quiero buscar en Internet busco y encuentro. Yo lo que quiero es el contrato de la Sociedad Anónima Telesur, y eso no sé si está en Internet. Usted lo debe tener, porque si nos trae acá un convenio que dice que Uruguay integra una sociedad anónima debe tener el contrato. Yo quiero el contrato. Yo lo voy a comparar con el Código de Comercio, por supuesto, y voy a ver los alcances de la responsabilidad que tiene Uruguay. Pero obviamente, se podrá imaginar señor Ministro, que si usted me viene a pedir que yo lo autorice a que integre el capital de una sociedad anónima, lo que quiero saber es cuál es el estatuto de la sociedad anónima. Me parece elemental. Eso no tengo por qué buscarlo en Internet. Me parece que tendría que formar parte de la carpeta que manda el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Me parece muy bien y lo tendrá en su poder tan pronto sea posible.

Estaba sacando cuentas y creo que esta es, de manera directa o indirecta, la séptima u octava comparecencia por el mismo tema. Esta pregunta en particular es la primera vez que se hace; esta solicitud es la primera vez que se hace. Me parece muy correcta. Llama la atención que en otras tantas comparecencias, directas o indirectas, presenciales o por escrito, no se haya hecho. De cualquier manera, quiero aclarar algunas cosas. No se trata de una carta enviada por el señor Ministro de Educación y Cultura a otro Ministro, sino por la Cancillería uruguaya con el Ministerio de Educación y Cultura a las Cancillerías de los países que forman parte de Telesur, como posición oficial del Gobierno uruguayo. No es exclusivamente una conexión, importante por cierto no voy a quitar importancia a las comunicaciones de los Ministros de Educación y Cultura, entre Ministros. Quiero decir que no es específicamente de los Ministros, sino que estos acompañan a las Cancillerías para aclarar el tema.

Por lo tanto, las responsabilidades de Uruguay están establecidas con claridad, y los niveles de compromiso patrimonial ni qué hablar, están de manera transparente e irrefutablemente establecidos en las explicaciones que se han dado. Y las políticas son, por supuesto, de oportunidad y de dirección política. La pregunta que hace es por qué Uruguay tiene que formar parte de Telesur. Porque se considera que es conveniente formar parte de Telesur. Es conveniente tener acceso a materiales que, a través de Telesur, puedan ser producidos por Venezuela, por Argentina, por Cuba, por Nicaragua, por Bolivia, y que ellos tengan lo que produce Uruguay.

Esa es la conveniencia de formar parte de una sociedad anónima en la que todos participan, precisamente, con ese compromiso y ese beneficio de tener acceso a ese material y utilizarlo. De ninguna manera firmar este acuerdo significa que Bolivia tenga que pasar todo lo que Uruguay suministre, ni lo tendrá que hacer ningún otro país, como Uruguay no tendrá que hacerlo con el resto.

Por razones obvias que ya expliqué, en cuanto a los temas vinculados específicamente a lo jurídico, me gustaría que hiciera uso de la palabra el señor Subsecretario, doctor Michelini.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Acá se hablaba de buena fe. Creo que la buena fe se presume, y se asume que los tratados internacionales se deben cumplir de buena fe.

Quiero resaltar la posición que adoptó el Poder Ejecutivo con relación a enviar este tratado, a haberlo asumido como tal, y haberlo hecho pasar por el Parlamento. Hubiésemos podido asumir, interpretando el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, que para la compra de un capital accionario determinado no se necesitaría un tratado y, por lo tanto, no se requeriría resolución parlamentaria. Ustedes me podrán decir: "Bueno, es una decisión del Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo decidió esta línea". Pero cuando se habla de buena fe, es bueno establecerlo.

SEÑOR TROBO.- Yo voy a ser muy claro. Yo no hablo de la mala fe del Gobierno de Uruguay, o no dudo de la buena fe del Gobierno de Uruguay. ¿Está claro eso? Yo estoy hablando de otra cuestión; en todo caso, estoy hablando de la contraparte y de la presentación internacional que habitualmente hace la contraparte. Sé que los delegados del Gobierno dirán que presumen buena fe y que siempre que hay un acuerdo se presume buena fe. Lo que estoy diciendo es que creo que este acuerdo no es conveniente y, sin perjuicio de que el Gobierno tenga la decisión de llevarlo adelante, todavía tiene tiempo de analizar si conviene o no definitivamente formar parte de esta sociedad anónima. Obviamente, el Gobierno podría haber tomado la determinación de integrar el capital de una sociedad sin consultar al Parlamento, porque está habilitado por ciertas normas legales vigentes. Pero lo trajo y lo estamos discutiendo. Si lo trajo y lo estamos discutiendo es para aprobarlo o reprobarlo y nosotros estamos pidiendo la información para, eventualmente, dar también nuestra opinión.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- En la línea de razonamiento de que, según las expresiones vertidas, está claramente demostrada la buena fe del Poder Ejecutivo, yo decía que lo que se hace es el análisis de la conveniencia. Todo Tratado puede ser analizado desde su conveniencia o inconveniencia, desde su oportunidad o desde su falta de oportunidad. En cuanto a con qué fin nos asociamos a este proyecto, para mí es muy claro, y ya se ha señalado en reiteradas oportunidades: la promoción y difusión de la cultura uruguaya en su más amplio concepto y la oferta del país como destino turístico justifica la participación del país en este proyecto. Además, existe el antecedente del convenio cultural entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela, de 15 de abril de 1986, ratificado por la Ley Nº 15.879. Es decir que el Poder Ejecutivo está haciendo uso de una opción, de un medio, con un fin loable, compartible, creo que por todos, que, inclusive, tiene como antecedente legal un convenio que ratificó nuestro país hace prácticamente veinte años.

Por lo tanto, sobre la conveniencia o inconveniencia de este convenio podemos hablar horas. El Poder Ejecutivo considera que es conveniente; y como considera que es conveniente y tiene antecedentes ciertos de otro tratado con el pueblo venezolano a través de su Gobierno legítimamente constituido, envió este proyecto, en forma oportuna, para que se discuta, como lo estamos haciendo.

En cuanto a responsabilidades políticas, sin duda, puede haber responsabilidades políticas. Por eso las responsabilidades políticas tienen una perspectiva, un análisis, una lupa distinta a las responsabilidades jurídicas. Hemos aclarado aquí hasta el cansancio en las otras siete intervenciones que las responsabilidades jurídicas un espacio de preocupación posible están todas soldadas. Por eso antes no se pidió el contrato de sociedades anónimas. Claramente, la legislación venezolana no tiene demasiadas innovaciones en materia de sociedades anónimas con respecto al resto de nuestro continente. Como surge de las versiones taquigráficas parlamentarias, estaban preocupados por las responsabilidades políticas, no por las responsabilidades jurídicas. Como explicamos, sobre el tratado, las responsabilidades de la República Oriental del Uruguay

como Estado en la comunidad internacional están claramente definidas y no hay ningún riesgo de tener ningún tipo de responsabilidad jurídica más allá de lo asumido en el tratado.

Por último, es difícil que podamos opinar sobre la política laboral de una empresa, si estamos fuera de ella. Naturalmente, agradecemos la información, pero si no estamos no vamos a poder influir. Creo que Uruguay ha sido conteste en ratificar las definiciones en materia de libertad de expresión establecidas en la Declaración Universal y los otros instrumentos.

SEÑOR TROBO.- A raíz de su afirmación, me pregunto cuáles son los aspectos que Uruguay tiene para hacer lo que usted dice. El señor Subsecretario dice que Uruguay va a promover que se respeten las cuestiones vinculadas a la libertad de prensa y a los derechos laborales. Pero, ¿qué peso tiene Uruguay? Si lo que se logra es simplemente lo que aquí se dijo, es decir, que apenas podamos tomar una señal y dar un material para que lo distribuyan, si esa sociedad anónima se porta mal, ¿qué posibilidades tenemos nosotros de incidir en las decisiones que toma? Esa es, además, una de las preguntas que hicimos en la reunión pasada. En la medida en que no somos mayoritarios y que no hay cláusulas salvo que me las muestren que garanticen que no siendo mayoritario se puede incidir en las decisiones que toma la entidad, vamos a ser partícipes de una entidad que va a tener un comportamiento determinado que nosotros no vamos a dominar. Estamos dando vueltas en torno al mismo punto, es decir, hasta dónde Uruguay puede ejercer un derecho nada menos que a cambio de poner allí su nombre, su bandera y su responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Quisiera por lo menos empezar a responder sobre este punto. Me parece que esto se está basando en una información periodística. Todos sabemos los enfrentamientos de intereses que hay en el mundo, pero en particular en Venezuela en este momento; intereses, precisamente, de medios de comunicación que son en extremo importantes, en la medida en que algunos intereses que se iban fuera de madre han sido puestos nuevamente dentro de las normas que corresponden a un país democrático. Sabemos que eso sucede; por lo tanto, no tomamos esta información como real ni como irreal; ni como verídica ni como no verídica. La vamos a analizar; en ese sentido, agradeceríamos que el señor Diputado Trobo nos haga llegar el material. Sabemos que hay enfrentamientos muy grandes, y vaya si no podrían decirse cosas similares a esta de lo que sucede prácticamente en cualquier otro país, donde hay enfrentamientos de carácter sindical que inclusive han derivado en enfrentamientos mortales; pero no por eso Uruguay deja de reconocer a esos países como legalmente constituidos, con gobiernos democráticos y con el apoyo de su ciudadanía. Por lo tanto, no nos basemos en esto; tomémoslo porque no queremos eludir el bulto como algo hipotético: si mañana surgiera determinado problema, de este u otro tipo nada de esto está sucediendo, y Uruguay fuera integrante de la sociedad anónima, ¿qué podría hacer Uruguay? ¿Por qué no analizamos y leemos hasta el cansancio lo que forma parte del material que ya tenemos? Hay una comisión mixta de seguimiento del convenio en la que Uruguay puede plantear sus problemas. Ese es el primer punto.

El segundo punto es que si hubiese una controversia de cualquier tipo, si se llegara a la conclusión de que no se está cumpliendo con principios que Uruguay considera inalienables o fundamentales para poder seguir siendo parte de una estructura como esta, Uruguay se puede retirar.

Por lo tanto, queda claro que Uruguay es un país soberano y por participar en esto de ninguna manera se hace responsable de aquellas cosas que no son su responsabilidad. Y si se llegara a la conclusión de que hay hechos de una magnitud o de una trascendencia tal que afectan al país, este Gobierno, o los posteriores, podrán decidir sobre la base de lo que establece el propio convenio.

SEÑOR SCAVARELLI.- Quiero hacer algunas precisiones sobre todo a modo de reflexión.

Ya dije en la sesión pasada que me gusta mucho más el convenio que tiene Canal 5 que uno de este tipo, pero son dos cosas distintas. Me parece muy importante lo que se ha dicho en cuanto a que hay que sacar a Canal 5 de contexto, porque este es un convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. Por lo tanto, eventualmente, Canal 5 que no forma parte de este convenio será, a lo sumo, un instrumento. Esa es una primera cuestión.

En segundo lugar, voy a hacer un repaso de algunos temas, para dejarlos marcados. En cuanto a la integración del capital inicial considerando lo que el Subsecretario Michelini nos informa en cuanto que la legislación de sociedades anónimas, que en realidad tiene un marco normativo similar en todas partes, es muy parecida a la nuestra; confieso no dominar la legislación venezolana, está claro que para Uruguay, con estas contraprestaciones ninguna en efectivo, es del 10%, pero el señor Ministro nos decía que hay otros países que entran con el 5%; seguramente dan menos o lo que están dando vale menos para el convenio, pero es un tema que no tiene que ver con nosotros. Pero este tema del 10% de capital inicial genera dos hipótesis que se dan en todas las situaciones de sociedades anónimas. Si la mayoría, es decir, el otro 90%, dispone un incremento de capital, porque la gestión lo necesita, el socio que en este caso es el Estado uruguayo pero podría ser cualquier socio tiene dos conductas posibles. Incrementa el capital para mantener el 10% o no lo incrementa, hasta el punto de debilitar su cuota parte del capital accionario. Es así; es lo que yo llamaba el otro día un poco en broma la Guerra de las Galaxias de las sociedades anónimas, donde la mayoría impone inversiones que el otro sigue hasta donde puede, y cuando no puede, vende o achica su porcentaje. Ese es un tema que Uruguay debe tener en cuenta, porque me parece muy importante.

Aquí surge la comisión mixta de seguimiento, que parece ser el instrumento en el que uno tiene más derecho a decir, bueno, estoy en ese contexto. Pero como esta norma es del año 2005 y lo que se estaba previendo tiene fecha 2 de marzo de 2005, este artículo segundo nos dice que "Las Partes constituirían una comisión mixta para el seguimiento del Convenio, integrada por dos representantes de cada Gobierno" es decir, dos por cada país "y uno de la Nueva Televisión del Sur, en un total de cinco". Esta última expresión debiera salir, porque en mis cuentas, si Argentina lo integra, dos por país me está dando que en seis países son doce, y más uno por Televisión del Sur, son trece. Si son trece, son más de cinco; por lo tanto, habrá que aclarar si Uruguay forma parte de esa comisión de seguimiento, que es el principal instrumento que tenemos, o si el texto que está aquí ya cambió o se cambiaría.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Este Tratado no es multilateral sino bilateral, como bien dijo el señor Diputado Scavarelli, entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Por lo tanto, la comisión de seguimiento sigue estando presente, a los efectos de dar un mayor espacio a una lógica de sociedad anónima pura, simple y dura, en el sentido de a tantas acciones tanta cuota parte de importancia en la gestión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Ese es el punto que me lleva al segundo tema. Este es un convenio de tipo radial, centrado, entre Venezuela y cada uno de los países que son parte. Nuestro instrumento está dentro del seno de la sociedad anónima, que es una persona jurídica propia, y nuestros acuerdos con Venezuela en esa comisión de seguimiento no tienen por qué ser necesariamente recogidos en una sociedad anónima en la que Venezuela es una parte más. Lo que nos quedaría a nosotros es el derecho a decir, bueno, sigo con el convenio con Venezuela, pero en realidad, el convenio con Venezuela es para integrar la sociedad anónima. Lo que yo digo es que quizás este convenio devenido en tratado comparto la idea de que esto podría haber sido integrado de otro modo, al ser incorporado al tema parlamentario, da al país un contexto mucho mayor de responsabilidad, porque es el sistema político todo el que lo avala; ya no es un acto de Gobierno. Por lo tanto, sigo insistiendo en que tratándose de un convenio centrado y radial de cada uno de los países parte con Venezuela, va a haber una serie de comisiones de seguimiento según se me explica y si es que en los otros textos está igual de cada país con Venezuela bilateralmente, para tratar temas cuyos problemas están generados en una sociedad anónima que no es de carácter bilateral.

En todo caso, es una sociedad anónima para utilizar un eufemismo de carácter multilateral.

Como sucede en derecho penal en todas partes, la única salvaguarda que vamos a tener en la sociedad anónima es tener alguien allí muy atento, para que deje constancia en actas de las cosas que resuelva el Directorio con las que no esté de acuerdo. Según la legislación actual, si la mayoría de una sociedad anónima resuelve algo, la única manera de que el miembro del Consejo Directivo que no estaba de acuerdo no se vea comprometido es que esté en actas la constancia clara de que se opuso a la medida tomada y perdió la votación. Pero ese es un mecanismo de protección interna que tendría que estar en algún lado, si no es aquí en un documento de la misma naturaleza, que son las cláusulas de protección para que al representante uruguayo en ese Directorio, cuando está pasando algo que le parece que no está bien, no le quede el tortuoso instrumento de la negociación bilateral.

El tercer elemento es que el instrumento para la solución de controversias está dado por la vía diplomática. Pero esta vía, que es un instrumento de negociación, requiere un marco normativo y un tribunal aplicable. El marco normativo va a ser el del Estado de Venezuela, que va a aplicar en la legislación de sociedades anónimas lo que dice hoy o algo que será distinto. ¿O va a ser otro marco normativo que no sea el de la ley de sociedades anónimas que rige? Son preguntas para las que no tengo respuestas y me gustaría conocerlas. Es decir: si Uruguay va a integrar una sociedad anónima, ¿está constituida en el derecho internacional o en el derecho nacional venezolano? En este último caso, las reglas que rigen el funcionamiento de la sociedad son las de la legislación venezolana, la de hoy o la que esté vigente en el futuro, y la responsabilidad de los miembros de los Estados Parte, en este caso, de los miembros del Directorio, solo podrá salvaguardarse en el terreno de dejar la constancia clara de su oposición a la medida con que no estén de acuerdo y luego difundirla.

Para cerrar un poco el razonamiento, yo voy a volver al tema del literal E), que me sigue preocupando. Quiero compartir que me encantaría poder decir que estoy totalmente convencido de que el concepto del literal E) de promover la distribución de la señal es en un todo selectivo me dejaría muchísimo más tranquilo que lo dijera a texto expreso, pero lo que me lleva a ser fácil defensor de la tesis contraria, aunque no me gusta, es que este mismo texto, en el literal C), se ocupa de establecer una diferenciación cuando da a entender la selectividad de segmentos de noticias y utiliza la expresión "enlace". Mientras en un lado se establece que tenemos margen para seleccionar, que tenemos la capacidad enlazarnos y pasar segmentos, en otro estamos hablando de la distribución de la señal satelital de Telesur. No se habla de segmentos de la televisación, como se dice antes, ni de segmentos de la señal, ni de que se trate de un enlace; estamos hablando de promover la distribución.

La palabra promover que, insisto, en derecho internacional tiene la necesidad del compromiso del Estado de hacer todos los esfuerzos necesarios para...

(Diálogos)

—— Puedo darles tiempo para que intercambien ideas. Es bueno que ustedes lo conversen antes. No quiero perder la idea, pero me interesa que ustedes tampoco la pierdan, porque la intención es proteger al país con todo esto. Como bien dijo el señor Diputado Trobo, estamos todos de buena fe. En esa misma buena fe, yo sigo diciendo que no me gusta mucho el convenio con la República de Venezuela de hoy, pero ese es un tema que va a decidir el Gobierno, que es el que tiene competencia para hacerlo. Yo tengo competencia para poder decir acá: "Cuidado, me parece que aquí hay unas cláusulas...", como podría decírselo a cualquier otra persona y mucho más a un gobierno que representa a mi país.

Estamos hablando de un compromiso que va a tener cinco años a partir de la firma. Por lo tanto, si se firmara hoy terminaría en 2012 y tengo que preavisar seis meses para que dure seis meses más, y va a seguir funcionando en todo lo que haya empezado. Entonces, esto va más allá de la gestión de esta Administración.

Lo que digo es que esta expresión "distribución de la señal satelital de Telesur", a mi juicio, es mucho más amplia que la expresión que bien aclara el literal C) cuando dice "enlace" para "segmentos de noticias". No sé si está clarísimo que esta distribución de señal satelital no establece el compromiso uruguayo de promover que, además, insisto en lo que estaba diciendo, en el lenguaje internacional por alguna cosa que uno ha hecho con otros sombreros "promover" significa que el Estado, de buena fe, realiza todos los esfuerzos tendientes a. Eso es promover. Si el Estado uruguayo tiene que realizar todos los esfuerzos tendientes a, y esos esfuerzos son la contraprestación con un valor económico equivalente a US$ 250.000 para comprar el 10%; si mañana las señales de televisión uruguayas son digitales y hay multiplicidad de señales disponibles, no veo cómo el Estado uruguayo va a hacer para no poner en funcionamiento la distribución de la señal satelital de Telesur si tiene disponibilidad, porque tiene la obligación de promover esa distribución.

Entonces, la única salvaguarda que tenemos es la interpretación que nos hacen el Ministerio y el Poder Ejecutivo de que esto está acotado a lo que el Poder Ejecutivo del momento decida. A mí, sinceramente, no me queda demasiado claro que eso resulte del texto. ¿Este es un debate que podemos resolver nosotros, en este ámbito? No; ninguno de nosotros. Me parece que este es un argumento para la mesa de negociación que el Estado uruguayo tenga con Venezuela, para que queden claros estos puntos, y ese es el objetivo de nuestro planteamiento. Me queda claro que lo político de la conveniencia es un tema que hay que manejar en su contexto, y no es este el momento.

Estamos analizando un texto que el Poder Ejecutivo pone a consideración del Parlamento. Ese texto me lleva a preocupaciones por varios motivos: porque tiene una duración de cinco años más seis meses de prórroga y la intención de dar el convenio por terminado debe ser comunicada por lo menos seis meses antes del período de vencimiento; porque la legislación aplicable y los tribunales que puedan intervenir es la que dicte Venezuela cuando firmemos o la que esté vigente en su momento; porque me parece que el literal E), relativo a la distribución de la señal, admite una interpretación más amplia que la que está dando el Poder Ejecutivo y si es mucho más restringida, debería quedar claro, y porque creo que la comisión mixta no debería ser bilateral.

Me parece que a este instrumento le faltaría una comisión integrada por representantes de todos los Gobiernos que forman parte, para que puedan participar en pie de igualdad. De lo contrario, en este Convenio, Venezuela tendrá un rol protagónico de uno contra todos o de uno con todos; queda claro que se trata de Venezuela con Uruguay, de Venezuela con Bolivia, de Venezuela con Argentina, etcétera. Considero que no hay un escenario adecuado, salvo el propio Directorio de la sociedad anónima, que tampoco está muy claro cómo se integra; suponemos que debe estar regulado por la legislación venezolana. Pienso que debería existir un órgano que hiciera el seguimiento del Convenio, que se torna en multilateral por la vía de los hechos y en el que el eje que tiene la capacidad de arbitrar, decidir, levantar o no levantar los acuerdos con cada parte es el Estado venezolano, y lo hará con cada Estado por separado. Me parece que Uruguay debería propiciar la creación en este tratado si es que sigue adelante de un convenio que establezca claramente mejor las cosas.

Es más: uno es muy claro y tiene conciencia precisa de la capacidad de gestión que tenemos en el Parlamento. No tengo ninguna duda de que si el Gobierno quiere que este Convenio se apruebe, se va a aprobar, porque la ciudadanía le dio los votos para decidir. Creo que mi leal deber es decir que aquí veo cosas que van en un rumbo inexorable de aprobación, que faltan elementos, que algunas cosas pueden ser interpretadas de otro modo y que falta un órgano regulador con pertenencia necesaria de los Estados para que Venezuela no quede como único eje. No estoy hablando de la Venezuela de hoy, con la persona que tiene a su frente, sino del Estado venezolano como podría ser cualquier otro. Me parece que se le da un rol protagónico demasiado fuerte, que seguramente también tiene en el seno del Directorio de la sociedad anónima.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Francamente, debo admitir que estoy en contra de algo que dijo: usted no es un opositor fácil en ningún momento; es de los difíciles.

Ya hemos reiterado en muchas oportunidades que la Nueva Televisión del Sur S.A., es una empresa con forma de sociedad anónima bajo la legislación venezolana, que se rige por el derecho privado y el derecho internacional privado, si fuera necesario.

También hemos reiterado que este Convenio, firmado por los Presidentes Chávez y Vázquez, se rige por el derecho internacional público en particular, y por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Si las controversias son de una entidad tal, se recurrirá primero a la negociación diplomática y, eventualmente, a los tribunales internacionales.

Las preocupaciones del Diputado preopinante refieren a que la comisión de seguimiento, en definitiva, es el mejor ámbito pero no alcanza porque la empresa estará regida por el derecho venezolano. Bueno, eso es así, pero es algo más que estar en un Directorio. La pregunta es si quien esté en el Directorio si hay un uruguayo designado por el Gobierno; esa será una decisión política que oportunamente tomará el Poder Ejecutivo en definitiva tendrá la posibilidad de eximirse, como bien describía el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- La pregunta que uno se hace es por qué este es un Convenio bilateral y no multilateral. ¿Por qué todos los países no comparten un convenio multilateral como tantos otros, en lugar de que sea Venezuela el eje de esta situación? Se me podrá decir que es porque ese país fue el que lo inició, pero si la inició y está teniendo tanto éxito posiblemente seis países adentro, quizá debiera pensarse en un convenio multilateral donde estén todos representados, en el que todos funcionen para el seguimiento, independientemente del manejo de la sociedad anónima; me queda claro que se trata de dos universos diferentes.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Podría haberse optado por crear una persona jurídica internacional en el derecho internacional público, multilateral, a través de un tratado, etcétera, pero se optó por este camino; ese es un dato de la realidad.

De todas formas, no obsta que en el camino que se desarrolle y luego de que el Poder Ejecutivo analice las virtudes de haberse sumado a esta iniciativa, naturalmente se pueda cambiar la forma. Esta es una primera experiencia.

Por otra parte, a diferencia de lo que dice el señor Diputado Scavarelli en cuanto a los efectos del análisis del tratado y a sus dudas sobre el literal E) del primer punto, creo que la vía diplomática daría una buena salida de resolución si eventualmente hubiera controversias, porque ninguno de los Estados va a buscar profundizar en el caso de que hubiese una interpretación diferente.

Por último, creo que la palabra "promover" significa promover en el sentido de una obligación de medios, de hacer las cosas. No estoy de acuerdo con la interpretación de lograr los máximos esfuerzos; se trata de hacer los esfuerzos razonables. Nadie va a pretender que el Estado uruguayo insuma todos sus recursos a los efectos de promover esta cláusula internacional. Por lo tanto, pienso que esto significa esfuerzos razonables y, además, adecuados al fin. Me parece que esa es la interpretación lógica del literal E) que, además, apunta a lo que está en el acápite del acuerdo.

SEÑOR SCAVARELLI.- Quiero hacer un comentario; creo que ya hice referencia a este punto pero voy a mencionarlo nuevamente para que quede claro.

Si el país tiene pocos canales para bajar la señal, obviamente no va a desplazar a los que están para ponerla; esto no sería un máximo esfuerzo sino un super máximo esfuerzo. En un proceso de digitalización de las emisiones televisivas, por razones tecnológicas Uruguay va a contar con infinidad de canales, al igual que todos los países que tienden televisión digital. Entonces, si Uruguay se compromete a promover la emisión de la señal y tiene cuarenta canales disponibles en virtud de la nueva televisión digital, le va a costar explicar que no está haciendo el esfuerzo de adjudicar uno de esos canales. Esto sería así si la interpretación del literal es la que yo hago; si fuera diferente, el problema estaría resuelto.

Si tengo que promover que una señal esté en exhibición, debo tener un canal por donde emitirla. Si tengo canales por los que puedo bajar esa señal, no tengo forma de decir que estoy promoviendo que esa señal funcione si alguien viene y me exige que cumpla con lo que me comprometí, que tiene un valor económico: todo esto es el 10% del capital inicial. Por lo tanto, no es un propósito filosófico, es una contraprestación material. Quiero que nos quede claro todo esto para cuando eventualmente surjan las dificultades.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Se podría haber utilizado otro verbo como, por ejemplo, "emitir", "distribuir" o "establecer la señal". En fin, hubiera podido ser otro verbo.

Creo que el verbo promover significa hacer los esfuerzos de manera razonable y adecuada a un fin que, en este caso, es distribuir. No asegura un resultado. No se le va a pedir al Estado uruguayo, por ejemplo, que viole la legislación. No está ni siquiera obligado a sancionar legislación particular sobre este tema. Por lo tanto, creo que hay una salvaguarda de la interpretación normal en el sentido natural y obvio que las palabras tienen, como bien dice el Convenio de Viena sobre la interpretación de los Tratados.

Todas las dudas jurídicas han quedado evacuadas. Quedamos en enviar oportunamente el estatuto de la sociedad anónima y quiero sugerirle al Ministro que lo hagamos con la certificación notarial formalmente realizada por nuestro Consulado en Venezuela, para que no haya ningún tipo de duda en cuanto al documento que estamos enviando, sobre todo cuando hay una preocupación tan importante en algunos legisladores.

La preocupación política forma parte de un debate sobre el relacionamiento con Venezuela en el que me parece que no se debería entrar. Es una discusión de mayor amplitud y este es un componente a tener en cuenta pero no es, naturalmente, el más significativo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Para hacer una aclaración sobre una de las inquietudes planteadas por el señor Diputado Scavarelli, pediría que se le ceda la palabra al doctor Araújo.

SEÑOR ARAÚJO.- Se trata, simplemente, de una precisión técnica.

Como bien dijo el Subsecretario, promover no es lo mismo que emitir. En eso tenemos clara legislación internacional a la cual hemos adherido como país y que fue incorporada a nuestra ley de derechos de autor. A su vez creo que eso va a alejar su preocupación, el literal C) distingue claramente el "Establecer comunicación a través de enlace satelital con Venezuela para la emisión en directo [...]". Resulta obvio que esto significa que es radicalmente diferente a promover porque aquí se aplica la legislación internacional a la que hemos adherido- la emisión en directo que es definida por el Convenio de Roma como retransmisión está prohibida si no tiene permiso del emisor. Entonces, son dos conceptos diferentes manejados en este tratado porque, precisamente, distingue lo que es emitir de promover.

Digo esto desde el punto de vista técnico y de acuerdo con las convenciones, leyes y tratados que Uruguay suscribió. Por eso promover no significa emitir. Lo distingue claramente en el literal C), donde se habla de emitir en directo obviamente, si así lo quieren cada una de las partes- determinado segmento de noticias; si no recibimos la autorización necesaria este Convenio, de alguna manera nos autoriza mutuamente- no lo podríamos hacer.

SEÑOR SCAVARELLI.- Voy a hacer un comentario que no debiera porque, en realidad, uno no debe hablar de lo que ha hecho en la vida.

A mí me ha tocado presidir la construcción de casi seis Tratados internacionales para Naciones Unidas y para OEA, y sé lo que cuesta. Usted puede obligar a un país a que haga algo y, entonces, "se compromete a". Es el máximo de obligación que se asume. Cuando usted no logra comprometerlo al máximo lo que es de una gravedad enorme-, la palabra que sigue en grado de compromiso superior es la "promoción". Porque cuando usted asume el compromiso de promover tiene que demostrar que ha promovido y que los medios se lo impiden.

Lo que digo de acuerdo con mi interpretación es que no podemos cambiar los dos contextos. Se puede partir de la base de que la interpretación correcta es la que ustedes plantean y que, por lo tanto, no hay obligación de emitir señal abierta alguna en televisación directa; ese es un capítulo. Ahora, yo encuentro dudas de que esto quede tan protegido como está planteado y que realmente Uruguay tenga que promover la distribución de la señal satelital a través de un canal que ponga a disposición para esa trasmisión como podría ser trasmitir Tevé Ciudad, si fuera internacional, por decir así- y adjudicar un canal para que se transmita una señal completa. Si fuera así, Uruguay tendría que demostrar que ha hecho todos los esfuerzos pero que no encuentra por dónde trasmitirla.

Este no es un esfuerzo filosófico, es la promoción de la distribución como contraprestación a US$ 250.000. Ojalá que esto no quede por ningún lado porque estoy llevando agua al molino que no quiero y no sé qué margen tienen ustedes para rectificar este camino.

Por lo tanto, a partir de este momento, voy a adherir a texto expreso a la interpretación que hace el Estado uruguayo en cuanto a que promover la distribución de señal satelital de ninguna manera lo obliga a tener una trasmisión de señal abierta a través de un canal uruguayo de retransmisión total de otro canal, y ello es condición fundamental para firmar este Convenio. Si esa es la posición, estamos todos de acuerdo, pero es otra cosa. Hay que tener cuidado porque promover es mucho más lamento discrepar en ese punto; no lo vamos a dirimir nosotros- que "tener la intención de". Si usted tiene canal disponible y como contraprestación se comprometió a promover la distribución de la señal satelital de Telesur en territorio uruguayo por los sistemas de televisión abierta, de cable regional, alternativa o comunitaria -es fuerte el contenido, es muy amplio- debe hacerlo. El Estado uruguayo se compromete a trasmitir por todo el espectro disponible. Yo me quedo con la interpretación más favorable al Estado uruguayo que es la única que me importa y me pliego a la posición del Gobierno, que señala que esto no nos obliga a realizar la trasmisión de una bajada entera de señal y decir que el canal 96 va a ser el Canal Telesur trasmitido directamente. Me dice el Gobierno uruguayo que no va a haber un canal número equis, Telesur, trasmitiendo esa señal todo el

tiempo. Bueno, si es así, yo me doy por bien servido porque creo que estamos protegidos. ¡Ojalá estemos todos tan tranquilos! Yo me sumo a esa tesis para no llevar agua a un molino que no quiero.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de que la pregunta que se hace el señor Diputado preopinante la contesta él mismo.

Si se hubiese querido establecer la obligación de que el Estado uruguayo se comprometiera a la emisión a través de un canal en forma permanente, así se hubiera puesto, y aquí se pone otra cosa.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¡Mejor!

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Ni siquiera se pone "distribuir" sino "promover la distribución". Es decir, siguiendo la línea argumental del Diputado preopinante, no se buscó y, por lo tanto, no se puso en el texto una obligación de resultado; se puso algo menor. Y se hizo doblemente: por la utilización del verbo "promover", que implica una obligación de medios y no de resultado obligación de medios en términos adecuados y razonables para lograr un fin y, además, de distribución, ni siquiera de emisión. No se trata de promover la emisión sino la distribución.

Por lo tanto, los señores Diputados pueden tener la tranquilidad de que en los términos jurídicos del Convenio no hay ningún inconveniente. El tema de las responsabilidades políticas constituye un debate mucho mayor.

SEÑOR TROBO.- Hice un comentario y me gustaría saber la interpretación del señor Ministro.

Yo decía que la Junta Directiva de Telesur está presidida por el Ministro de Información y Comunicación de Venezuela. ¿Le parece que esto garantiza que la conducción, la editorial de esta sociedad anónima, brinda en la medida que Uruguay forma parte de esta sociedad anónima y, obviamente, va a ser identificado como participante del proyecto? ¿Al Ministro le parece que es garantía para la posición internacional del Uruguay que el Presidente de la Junta Directiva sea el Ministro de Información y Comunicación de Venezuela?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- No tengo elementos de juicio para dudar de que la Presidencia deba ser ejercida por el Ministro de uno de los países con los cuales mantenemos relación y forma parte de la sociedad anónima. No tengo elementos de juicio para dudar de las garantías correspondientes.

Si en el correr de la actividad se diera una situación concreta, actuaríamos en consecuencia. De antemano, solo una predisposición política e ideológica que quizás está detrás de toda esta discusión-, podría dar lugar a dudas. Pero en este caso no tengo elementos de juicio como para pensar en que no existen las garantías correspondientes.

SEÑOR TROBO.- No tengo predisposición política e ideológica. Lo que tengo es predisposición a cuidar el interés nacional. Así que señor Ministro, le pido por favor que tenga a bien, así como respeto su posición, usted respete la de los demás.

Lo que queremos es cuidar el interés del Uruguay y nos parece que para cuidar ese interés es necesario prevenirse porque entre las competencias del señor que tiene a su cargo la organización como le leí del Ministerio de Comunicación e Información de la República Bolivariana de Venezuela, "[...] tiene como propósito fundamental formular, planificar y elaborar las políticas y estrategias comunicacionales que regularán el manejo de la información y publicidad de los órganos y entes adscriptos al Gobierno Nacional [...]"; y que a su vez, entre otras cosas, tiene a su cargo la organización del programa "Aló Presidente", sea el Presidente de la Junta Directiva de una sociedad anónima que integra Uruguay y que se va a dedicar nada más y nada menos que a la comunicación.

Es esa la prevención, señor Ministro; no es ideológica, es respeto a nuestra independencia. En todo caso, esa ideología de la independencia del Uruguay tenemos que compartirla todos, y nosotros hacemos un punto de atención permanente en esta cuestión porque nos parece que es un tema muy importante. Es por eso la

pregunta; no es por una razón ideológica, es porque no queremos comprometernos con un Estado extranjero en la promoción internacional de determinado tipo de informaciones. Es por eso. Es para bien del país y no para mal de ninguna ideología.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Por supuesto, sobre este tema tenemos posición y cuando comencemos a votar el articulado del proyecto vamos a debatir. Me parece que someter a nuestros invitados a un debate político de la Comisión no es lo adecuado.

Simplemente, quiero decir que no creo que el señor Ministro haya hecho ninguna categorización negativa al hablar de predisposición política e ideológica. Cuando asumo los temas tengo predisposición política e ideológica porque me he formado en ambos sentidos y, a través de ellos, leo la realidad. No puedo desprenderme de mi forma de pensar. Por lo tanto, creo que es lógico que este tema, como tantos otros que hemos tratado a nivel parlamentario con relación a Venezuela, se lea desde diferentes posiciones a partir de las predisposiciones políticas e ideológicas. Si les queremos sacar el término predisposiciones, digamos posiciones políticas e ideológicas, y ahí ya nadie que esté sentado en este Parlamento me podrá decir que no las tiene.

Sinceramente, no sentí en las expresiones del señor Ministro ninguna predisposición negativa al utilizar ese término hacia el señor Diputado Trobo.

Esa era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- El señor Diputado Varela Nestier se adelantaba en parte a la explicación que iba a dar. De ninguna manera estoy faltando el respeto cuando digo que hay detrás si quieren cambio la ubicación geográfica: no es detrás, es sustentando las posiciones una evaluación político-ideológica. Además, no surge sino de las propias expresiones.

Aquí se ha hablado con honestidad, claridad y transparencia de las posiciones y actitudes de un determinado gobierno, de un determinado Presidente, de una determinada función. Es decir, sin duda, esto no se está ocultando y creo que está bien que no se oculte. Lo que quiero decir es que desde nuestra posición no hay ningún elemento de juicio como para prejuzgar que no existen garantías de que quien es Ministro y tiene una determinada responsabilidad en el Ministerio, no pueda cumplir lo que representa esta sociedad anónima, es decir, su función en esta sociedad anónima. Y reiterar lo que ya adelanté: si en el devenir sucede ya formando parte de la sociedad anónima alguna instancia que a criterio de Uruguay sea lesiva para sus intereses, actuaremos en consecuencia.

Quiero aclarar especialmente al señor Diputado Trobo que en mis palabras no hay el más mínimo sentido de una falta de respeto. Inclusive, iba a decir algo más: vine a esta reunión pensando que iba a ser la repetición por séptima, octava o novena vez he perdido la cuenta de las mismas discusiones que se vienen dando. Quiero decir que a beneficio de la Comisión no lo fue y me parece positivo...

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——...me parece positivo porque como lo han dicho quienes han llevado la voz cantante en el debate, los señores Diputados Trobo y Scavarelli, lo han hecho con el interés de mejorar la posición de Uruguay, en esta instancia, en un acuerdo por un tema televisivo internacional. Lo ha dicho expresamente el señor Diputado Scavarelli y lo ha repetido el señor Diputado Trobo. Por lo tanto, no solo no he faltado al respeto sino que reconozco el valor de esta discusión. Lo único es que, sin duda, se ha hecho un análisis de contenido político-ideológico, pero discrepamos.

SEÑOR CONDE.- En estos últimos minutos el señor Ministro y el señor Diputado Varela Nestier hicieron referencia a un tema en el que me iba a detener, más bien con el ánimo de insistir en que el señor Ministro tiene todo el derecho del mundo de decir que no tiene prejuicios ni preconceptos respecto a la actuación que a un Ministro del Estado venezolano le pueda caber en su función de Director de una sociedad anónima de derecho privado, establecida en Venezuela y regulada en todo caso por el derecho internacional privado y por el derecho de los tratados, como bien se ha explicado aquí. Esto no implica endilgarle a nadie a su vez prejuicios de orden político-ideológico. Lo que se ha

dicho es que el Ministro y el Gobierno no los tiene. El Ministro también ha dicho que sobre la actuación real de la sociedad nosotros estamos suficientemente amparados desde el punto de vista jurídico y además tenemos la voluntad del Gobierno de defender los intereses de Uruguay desde todo punto de vista. De modo que aclarado esto, para mí este punto está superado.

Quería hacer nada más que para que conste en la versión taquigráfica una reflexión sobre la que no se ha insistido demasiado aquí, pero que quizás sea la contracara de esta celosa defensa de la imagen e interés nacionales que los parlamentarios y que el propio Gobierno a través del Ministerio han planteado y que se está de acuerdo en llevarla adelante.

En Telesur y en emprendimientos de esta naturaleza a los que Uruguay adhiere o trata de adherir por vía de este tratado, quiero ver una forma de plantear, de informar, de comunicar, de divulgar un conjunto de valores, de imágenes, de ideas, de planteos que tienen que ver con la integración continental, con el espacio sudamericano, con la construcción de una nueva perspectiva histórica para nuestros pueblos. No hay forma de impulsar estos grandes proyectos integracionistas si no encarnan en la conciencia de la gente, en la conciencia ciudadana, en la vida colectiva de nuestros pueblos. Hallo que es extraordinariamente útil poder disponer de estas vías de comunicación de masas a escala continental para promover esta idea integracionista y este rico intercambio de contenidos destinados en el sentido amplio, a la formación cultural de nuestros pueblos.

Aquí hay dos platillos en la balanza, en uno se ha hecho mucho énfasis en casi todas las reuniones en las que se ha discutido este punto, que es la posición nacional. Está muy bien, hasta podemos competir sanamente para ver quién defiende mejor la posición nacional. Pero como prácticamente se ha omitido la discusión que aquí se ha insinuado por parte de los parlamentarios de este otro punto de vista, lo dejo planteado y con seguridad lo discutiremos cuando analicemos el articulado. Pero la experiencia de Telesur no es la única, hay muchas otras más, y valen como vía de construcción cultural a nivel de nuestros pueblos, de una idea de integración sudamericana que, quizá, el empeño histórico más trascendente en el que están comprometidos nuestros pueblos en estos tiempos que nos tocan vivir.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Queremos expresar que este es un proyecto muy interesante, que fue aprobado el 8 de agosto de 2006 en el Senado y que luego pasó a la Cámara. Nosotros estábamos en condiciones de hacer el informe en marzo de este año, pero como lo comentábamos con nuestros compañeros, dimos un tiempo prudencial y en estas últimas tres semanas empezamos a poner los dispositivos para que el proyecto fuera tratado en Comisión. Ya habíamos advertido hace un tiempo al señor Ministro Brovetto que, en función de cómo se desarrolló la Comisión de Asuntos Internacionales sobre este tema el año pasado, seguramente iba a realizarse un llamado a dichas autoridades, que es lo que está sucediendo ahora.

Como ya hemos abordado toda la documentación del Senado, así como la discusión de la Comisión respectiva, quiero marcar algo respecto a lo expresado por el ingeniero Brovetto, el doctor Michelini y el asesor letrado de Canal 5. Hay una gran coherencia en lo que han manifestado en un ámbito y en otro. Como bien expresó el señor Ministro, han surgido nuevos elementos que han sido puestos en tela de juicio con todo derecho por parte de los señores legisladores de la oposición. En particular, me satisface el hecho de que esas dudas hayan sido evacuadas con gran altura y nivel técnico.

Por lo tanto, me congratulo de este proyecto porque es una idea interesante. Con las garantías del caso, quiero a mi país en esos ámbitos, con setenta millones de televidentes. Como bien decía el doctor Michelini, nosotros tenemos que lograr la inserción continental de nuestro país, con sus problemas, con su diversidad y, por supuesto, aceptando la diversidad de los demás.

Me voy muy conforme con el gran nivel con que expuso el Poder Ejecutivo y, por qué no, con el de los colegas de la oposición que con altura han expresado sus diferencias sobre el asunto.

SEÑOR SCAVARELLI.- Agradezco lo exhaustivo de la explicación. A todos sus efectos porque considero que este convenio es de aprobación inexorable por razones cuantitativas en cuanto a integrantes de la Cámara, me parece muy importante y queda claro que lo que hoy ha planteado el Poder Ejecutivo con relación a cómo interpreta este documento, a la luz de nuestros cuestionamientos,

es una posición que se toma como una cuestión evaluada y definida, y ese es un factor de tranquilidad para el país, en el sentido más amplio de la expresión. La explicación que ha venido a dar el Poder Ejecutivo hoy ha sido exhaustiva, ya sea que uno la comparta o no. Pero como seguramente este convenio va a salir en estos términos, es bueno que quede claro que esa interpretación que ha dado el Poder Ejecutivo es la causa por la cual se firma este convenio; es decir, se debe a las explicaciones que ha dado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de los invitados. Quedamos a la espera de la información que el señor Ministro ha prometido acercar a la Comisión.

Se levanta la reunión.